



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 494 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2014

**VISTO:** El Informe N° 098-2014/GOB.REG.HVCA-GRRNyGA con Proveído N° 1041382, el Informe N° 617-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, Informe N° 59-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA-SGGMA-ceve; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como función de los Gobiernos Regionales, en materia ambiental, inciso a): formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental; inciso h) controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el marco de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Ordenanza Regional N° 179-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 13 de julio del 2011, se dispone gestionar la Certificación Ambiental y el Cumplimiento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de los Proyectos de Inversión en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, facultándose a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la clasificación del proyecto, revisión del estudio ambiental, elaboración del informe técnico, aprobación del estudio ambiental mediante acto resolutivo y seguimiento y control de los instrumentos de gestión ambiental aprobados, así como realizar inspecciones y establecer sanciones informando de estas acciones ante la superioridad, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Autoridad Nacional del Ambiente según sea el caso;

Que, el numeral 130.1 del Artículo 130° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. - 494-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

23 DIC 2014

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA-PCD, se aprobó la Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD "Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA", con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, las que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; disponiendo que cada EFA deberá formular su PLANEFA teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente Directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano que cumple con las funciones ambientales y de fiscalización, y que en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas; Producción; Salud; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Agraria, Comercio, Turismo y Artesanía, entre otros, ejecutará acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo y aire; por consiguiente, ha formulado participativamente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2015 del Gobierno Regional Huancavelica, de acuerdo al procedimiento normado por la Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD, por lo que amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 494 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2014

Ambiental – PLANEFA 2015 del Gobierno Regional Huancavelica, como instrumento de política y gestión ambiental, que calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la difusión e implementación de las actividades contenidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2015, en atención a las atribuciones y funciones que en materia de fiscalización ambiental le han sido conferidas.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



FHCHC/igr